



Universidad Veracruzana

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE U040 (FONDO EXTRAORDINARIO)

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, publicó los lineamientos 2017 del Programa de Carrera Docente para las Universidades Públicas Estatales U040 (Fondo Extraordinario) el 30 de enero de 2017.

Que dichos lineamientos establecen que una de las metas nacionales contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es la de incrementar la calidad de la educación a fin de garantizar el desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes al desarrollo de su mayor potencial humano.

Que los lineamientos referidos establecen que para mejorar la calidad de la educación se requiere transitar hacia un sistema de profesionalización a la carrera docente, que estimule el desempeño académico de los maestros y fortalezca los procesos de formación y actualización.

En concordancia con dichos lineamientos, con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Reglamento vigente del Programa de Estímulos al Desempeño, la Universidad Veracruzana.

CONVOCA

A los Académicos de Tiempo Completo con perfil PRODEP que hayan participado en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, Convocatoria 2015-2017, y que hayan obtenido un nivel de desempeño, a participar en el Programa de Carrera Docente, Recurso Extraordinario U040 2017, bajo los siguientes requisitos y criterios de participación.



Universidad Veracruzana

1. Objetivo del programa

El Programa de Carrera Docente U040 Fondo Extraordinario tiene como objetivo distinguir a los académicos de tiempo completo que realizan aportes significativos en la mejora de los indicadores de resultados de la Universidad Veracruzana.

2. Requisitos de participación

- a) Ser Académico de Tiempo Completo base, de la Universidad Veracruzana.
- b) Haber impartido docencia por lo menos cuatro horas-semana-mes en promedio por semestre, durante el periodo evaluado, 2015-2017 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- c) Contar con Perfil Deseable PRODEP vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- d) Que haya sido evaluado y obtenido un nivel en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del bienio 2015-2017.

Los académicos que tengan vigente una beca PRODEP o beca CONACYT para estudios de posgrado o beca de permanencia PRODEP, no podrán participar en la presente convocatoria.

3. Criterios de asignación de recurso extraordinario

3.1. Los académicos que cumplan con los requisitos de participación, para acceder a los estímulos deberán acreditar al menos 4 de los siguientes 8 indicadores de calidad, establecidos en los lineamientos 2017 del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx>):

1) Haber participado en programas de posgrado de la Universidad Veracruzana reconocidos en el PNPC. Las formas de participación serán: 1. Impartir cursos como integrantes del Núcleo Académico Básico del programa de posgrado; 2. Dirigir o asesorar tesis de alumnos inscritos en el programa de posgrado; 3. Impartir cursos por invitación en el programa de posgrado.

2) Haber publicado por lo menos un artículo en revistas indizadas (se utilizará la base pública SCOPUS del ELSEVIER, JCR o evaluables con factor de impacto).

3) Ser miembro del SNI o SNCA (distinción vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria) y haber impartido al menos 4 horas-semanas-mes en



Universidad Veracruzana

promedio por semestre en cursos curriculares de licenciatura de la Universidad Veracruzana durante todo el periodo de vigencia (a excepción de haber estado en estancia de superación académica aprobada por la Institución).

4) Ser integrante de Cuerpo Académico Consolidado o en Consolidación a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5) Haber impartido clase en algún programa de licenciatura de la Universidad Veracruzana reconocido por su buena calidad académica (Nivel I CIEES/COPAES).

6) Tener patentes, modelos, prototipos, obras literarias y artísticas o estímulos a la innovación (IMPI/INDAUTOR, INNOVA, PEI, etc.) a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

7) Haber impartido clase en lengua extranjera, en cursos curriculares de licenciatura o posgrado de la Universidad Veracruzana o como profesor de la Universidad (no se cuentan para acreditar este indicador los cursos de enseñanza del inglés como segunda lengua).

8) Haber impartido clase en programas educativos de la Universidad Veracruzana con acreditación internacional (OUI, AUIP, SACKS, PNPC, etc.).

4. REGISTRO

El registro para participar en la presente convocatoria será a través de: <https://www.uv.mx/apps/uo40> durante el periodo de 21 de noviembre de 2017 al 30 de noviembre de 2017.

5. CÁLCULO, VIGENCIA Y PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS

5.1 El Recurso Extraordinario asignado a la Universidad Veracruzana para la Convocatoria 2015-2017 será distribuido en valores de Unidades de Medida y Actualización entre los Académicos de Tiempo Completo con Perfil Deseable que hayan acreditado tener cuatro de los ocho indicadores descritos en el punto 3 de la presente Convocatoria. El estímulo económico a otorgar será en función del nivel alcanzado en el PEDPA 2015-2017.



Universidad Veracruzana

5.2 Los estímulos de este Programa serán entregados en el mes de diciembre de 2017, en una sola exhibición, mediante depósito bancario.

5.3 En caso de que el recurso asignado al programa sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación durante el año fiscal, se aplicará un factor de ajuste proporcional a todos los niveles (Excepto el Nivel I).

5.4. Ningún profesor, podrá recibir un monto mayor a 14 UMAS mensuales, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones aplicables.

6. Disposiciones complementarias

6.1. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría Académica de la Universidad, a través de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa.

6.2. La publicación de los resultados de la evaluación responderá a la normatividad vigente en términos de transparencia y rendición de cuentas para las Universidades Públicas Estatales.

ATENTAMENTE

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa, Veracruz a 21 de noviembre de 2017

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser la de Sara D. Ladrón de Guevara González.

**DRA. SARA D. LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA**